

las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas¹⁹, y en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los párrafos 274 a 278, 289 y 290 del informe del Comité Especial del *Apartheid*²⁰, intensifique las actividades de información con objeto de promover la acción nacional e internacional para la eliminación del *apartheid*;

2. *Pide* al Secretario General que, al intensificar las actividades de información sobre los problemas del África meridional, determine las necesidades y tenga en cuenta las recomendaciones de los órganos de la Asamblea General que se ocupan de esos problemas;

3. *Invita* a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones regionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, los medios de información pública y las instituciones educacionales, a colaborar con las Naciones Unidas en la difusión de información sobre el *apartheid*;

4. *Invita* a los organismos especializados a que contribuyan a la campaña contra el *apartheid*, habida cuenta de las recomendaciones que figuran en los párrafos 282 a 284 del informe del Comité Especial del *Apartheid*;

5. *Pide* al Comité Especial del *Apartheid* que, en consulta con las organizaciones no gubernamentales interesadas en la campaña contra el *apartheid*, tome medidas adecuadas, según resulte necesario, para fomentar la creación de comités nacionales contra el *apartheid*;

6. *Insta* a los gobiernos y organizaciones a que aporten contribuciones voluntarias a fin de que la Organización de la Unidad Africana pueda adquirir equipo para grabar y distribuir información sobre el *apartheid*, por medio de diversos servicios de radiodifusión, y a que presten su colaboración a la Organización de la Unidad Africana en la preparación y difusión de transmisiones radiales sobre el *apartheid*;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, un informe detallado sobre la ejecución de la presente resolución y sobre los medios de asegurar una publicidad adecuada para los esfuerzos de las Naciones Unidas contra el *apartheid* a la luz de las recomendaciones de los órganos interesados de la Asamblea General.

1997a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1971.

H

ACTIVIDADES SINDICALES CONTRA EL *apartheid*

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2671 D (XXV) de 8 de diciembre de 1970,

Advirtiendo la oposición del movimiento sindical internacional al *apartheid* y la discriminación racial,

Convencida de la necesidad de promover la acción concertada del movimiento sindical a los niveles nacional e internacional en la campaña contra el *apartheid*,

Observando que la cuestión del *apartheid* se tratará en la 57a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra en junio de 1972,

Tomando nota del informe del Comité Especial del *Apartheid*²¹, sobre los medios de promover la acción concertada del movimiento sindical para combatir el *apartheid*,

1. *Hace un llamamiento* a todas las organizaciones sindicales nacionales e internacionales para que intensifiquen sus actividades contra el *apartheid*, en particular:

a) Desalentando la emigración de trabajadores especializados a Sudáfrica;

b) Adoptando medidas apropiadas en relación con las violaciones de los derechos sindicales y la persecución de sindicalistas en Sudáfrica;

c) Ejerciendo la máxima presión sobre los intereses económicos y financieros extranjeros que se benefician de la discriminación racial contra los trabajadores no blancos en Sudáfrica, a fin de persuadirlos a cesar esa explotación;

d) Cooperando con otras organizaciones que participen en la campaña internacional contra el *apartheid*;

2. *Decide* volver a considerar, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la propuesta conferencia internacional de organizaciones sindicales;

3. *Pide* al Comité Especial del *Apartheid* — al cual da la autorización correspondiente — que envíe una misión que celebre consultas, si es posible, con los representantes de los trabajadores en la 57a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a fin de considerar las medidas que el movimiento sindical puede adoptar contra el *apartheid*, entre ellas la realización de la conferencia internacional de organizaciones sindicales, y que invite a representantes de federaciones sindicales regionales e internacionales a dichas reuniones de consulta;

4. *Pide* a la Organización Internacional del Trabajo y solicita a los representantes de los trabajadores que colaboren con el Comité Especial del *Apartheid* en la preparación y celebración de las reuniones de consulta.

1997a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1971.

2791 (XXVI). Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970 y 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente²²,

Teniendo en cuenta el informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971²³,

²¹ A/8515.

²² A/8746.

²³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/8413).

¹⁹ A/C.5/1320/Rev.1.

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8422/Rev.1).

Tomando nota del llamamiento conjunto formulado por el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General el 17 de noviembre de 1971²⁴,

Reconociendo con grave preocupación que la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo crítica, y por lo tanto pone en peligro inminente a los servicios ya mínimos que se prestan a los refugiados de Palestina,

Subrayando la necesidad urgente de desplegar esfuerzos extraordinarios y de tomar medidas excepcionales para mantener, por lo menos en su nivel actual, las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

1. *Encomia* al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su labor y aprueba su informe, señalando especialmente a la atención las conclusiones y recomendaciones que figuran en el capítulo V de dicho informe;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo que continúe durante un año su labor de conformidad con las disposiciones de su mandato previo y que procure con toda urgencia, según convenga, que los gobiernos, tanto bilateralmente como sobre una base regional, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones y particulares interesados, apliquen las recomendaciones ratificadas por la Asamblea General en la presente resolución, así como las demás resoluciones relativas al mandato del Grupo de Trabajo;

3. *Hace suya* la resolución 1565 (L) del Consejo Económico y Social, de 3 de mayo de 1971, y en particular exhorta a que se preste seria atención al párrafo 5 de esa resolución y a que se le dé pronto cumplimiento;

4. *Apoya* el llamamiento conjunto formulado por el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General a los gobiernos para que participen en los esfuerzos colectivos destinados a resolver la crisis financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

5. *Pide* al Grupo de Trabajo que, después de haber consultado con todos los interesados, en particular con el Secretario General y el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso del debate durante los períodos de sesiones vigésimo quinto y vigésimo sexto de la Asamblea General relativas al mandato del Grupo de Trabajo, prepare un informe amplio sobre todos los aspectos de la financiación del Organismo y lo presente a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione los servicios y la asistencia que el Grupo de Trabajo necesita para realizar sus trabajos.

2001a. sesión plenaria,
6 de diciembre de 1971.

2792 (XXVI). Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2672 A (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y todas las resoluciones mencionadas en ella, incluida la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971²⁵,

Tomando nota asimismo del llamamiento conjunto formulado por el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General el 17 de noviembre de 1971²⁶,

1. *Toma nota con profundo pesar* de que ni la repatriación ni la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General se han efectuado todavía, de que no se ha alcanzado ningún progreso notable en la ejecución del programa que la Asamblea hizo suyo en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) para reincorporar a los refugiados por repatriación o reasentamiento y de que, por lo tanto, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de grave preocupación;

2. *Expresa su sincero agradecimiento* al Sr. Laurence Michelmore, en el momento en que renuncia al cargo de Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, por la eficiencia con que ha administrado el Organismo durante los últimos siete años y por la dedicación con que se ha esforzado por asegurar el bienestar de los refugiados;

3. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y al personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por sus continuos y diligentes esfuerzos por proporcionar los servicios esenciales a los refugiados de Palestina, y a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

4. *Toma nota con pesar* de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido hallar modo de avanzar en el cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General y pide a la Comisión que siga esforzándose por darle cumplimiento y que la informe al respecto cuando sea conveniente, pero a más tardar el 1° de octubre de 1972;

5. *Señala* la persistente y crítica situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, expuesta en el informe del Comisionado General;

6. *Observa con preocupación* que, pese a los loables y fructíferos esfuerzos del Comisionado General para allegar nuevas contribuciones que ayuden a aliviar el grave déficit presupuestario del año pasado, las contribuciones al Organismo de Obras Públicas y

²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/8413).

²⁶ A/8526.